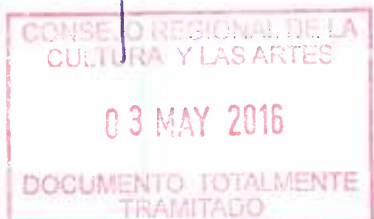


**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá

MCCH/FOZ/mcch



LLEVA A EFECTO ACUERDO EN MODIFICACIÓN DE PLAN DE TRABAJO AÑO 2016 Y PARRILLA ACCESO 2016 EN SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ABRIL DE 2016 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURAL Y DE LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ.

EXENTA N° 163

IQUIQUE, 03 MAY 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; acta especial de sesión ordinaria del 14 de abril de 2016, relativo a la distribución de Recursos Fondart Regional 2017, modificación del plan de trabajo 2016, Propuestas de modificación de parrilla Acceso 2016 y otros varios.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo, entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural Chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observado como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones provincias y comunas del país.

Que de conformidad al art. 16 y siguientes de la mencionada ley, el CNCA, se desconcentra territorialmente a través de Consejos Regionales de la Cultura y de las Artes, quienes de conformidad al art. 18, tienen el deber de aprobar en sesión ordinaria o extraordinaria, según el caso, las actividades anuales o semestrales que deba de ejecutar el CRCA de Tarapacá. En ese sentido, es que con fecha 14 de abril de los corrientes, el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, modificó el plan de trabajo año 2016 a ejecutarse en la región y comunas de Tarapacá, el cual había sido aprobado con fecha 10 de marzo de 2016 en sesión ordinaria celebrada para tales efectos. Esta modificación dice relación al Eje número dos del Plan de Trabajo Regional 2016, *Eje Acceso al Arte y La Cultura*, y al Eje número tres, *Eje Patrimonio Cultural*.

Que, el punto relativo a la Distribución de Recursos Fondart Regional 2017 no fue aprobado en esta sesión, solicitándose a nivel central mayores antecedentes para su futura aprobación en sesión extraordinaria.

Que, se modifica la Parrilla de Acceso 2016 en relación a incorporar en su ficha de actividades un documento anexo sobre la evaluación del impacto y la vinculación con la comunidad a través de mediación como mecanismo de evaluación de programa.

Que, por último, se tocaron otros temas varios relacionados con la participación de eventos, Red de Festivales, Giras Escolares y jornadas tendientes a incluir y hacer partícipes a la ciudadanía de las diversas actividades culturales próximas a realizarse en la Región.

Que atendido al mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 19 N° 2 de la ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

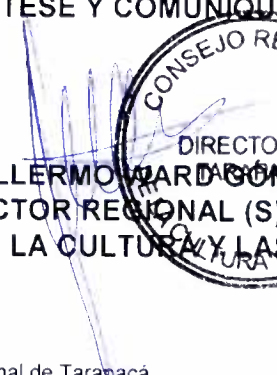
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLEVESÉ A EFECTO, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de Abril de 2016, del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, relativo a la modificación del Plan de Trabajo Regional 2016 y de la Parrilla de Acceso 2016, aprobadas por los consejeros regionales en ejercicio, que se adjunta en ésta resolución, entendiéndose formar parte de la misma para todos los efectos legales administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la mencionada acta de consejeros.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "acuerdo de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR (S)
GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DEL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ

Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Ciudadanía Cultural, Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Patrimonio Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Fomento de las Artes e industrias creativas de la Dirección Regional de Tarapacá.